



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Sesión extraordinaria
Fecha	20/07/2023
Duración	Desde las 12:49 a 13:05
Lugar	Salón de Plenos del Exmo. Ayto de Somosierra
Presidida por	D. Alejandro Trillo Sanz
Secretario	D. Ignacio del Castillo Guerrero, Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid

ASISTEN A LA SESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
D. Alejandro Trillo Sanz	SI
D. Romario Castro Gutiérrez	SI
D. Gustavo Saavedra Sanz	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1 – Aprobación actas sesiones anteriores de 17 y 17 de junio de 2023

Tipo de votación: Unanimidad

Se da inicio al orden del día por el Sr. Alcalde preguntando al resto de Concejales si se realizan correcciones sobre las actas de sesiones anteriores

Toma la palabra D. Romario Castro Gutiérrez, indicando que en el acta de 17 de junio existe un error y donde dice doce minutos, debería indicar doce horas y 5 minutos.





Con atención a las observaciones, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

2- Dación en cuenta de resoluciones de Alcaldía

Tipo de votación: No procede

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 106/2023 de 13 de julio de 2023 por el que se nombra 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Somosierra a D. Romario Castro Gutiérrez.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 107/2023 de 13 de julio de 2023 por el que se crea la Concejalía de Urbanismo, Cultura, Innovación y Digitalización, designando como Concejal delegado a D. Romario Castro Gutiérrez.

3- Acuerdo sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

FAVORABLE

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO. - Delegar en el Alcalde las competencias del Pleno que a continuación se indican:

1. Apartado j) del art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo al *“ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria”*.

2. Apartado m) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo a *“La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

3. Apartado ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo a *“La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”*

4. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo a la solicitud de todas las subvenciones que puedan convocarse.

5. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros y servicios que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 232 de la Ley de Contratos del Sector





Público, por razón de su cuantía, se tramiten siguiendo el procedimiento del contrato menor y que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, sean de competencia del Pleno municipal.

SEGUNDO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, extracto del presente acuerdo a los efectos legales oportunos

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

4 – Acuerdo sobre periodicidad de sesiones del Pleno

FAVORABLE

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con carácter trimestral, celebrándose las mismas en los meses de octubre, enero, abril y julio, el último viernes del correspondiente mes, a las 11 horas.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde, para que, por iniciativa propia o a instancia de los concejales, por causa justificada, a variar la fecha y hora de la celebración de la sesión ordinaria, adelantándola o retrasándola en un intervalo máximo de 20 días, incluso, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta su carácter de ordinaria.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo a todos los Concejales y a los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

5- Acuerdo sobre creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas

FAVORABLE

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO. - La Comisión Especial de Cuentas se constituirá y actuará, única y exclusivamente, a los efectos previstos en los artículos, anteriormente, mencionados.

SEGUNDO. - La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente:

- D. Alejandro Trillo Sanz.

2. Vocales:

- D. Johnny Romario Castro Gutiérrez.
- D. Gustavo Saavedra Sanz.





TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

6 – Acuerdo sobre nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados y entidades supramunicipales

FAVORABLE

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Designar como representantes del Ayuntamiento, en los órganos colegiados y entidades supramunicipales que se indican, a los siguientes miembros de la Corporación:

1. **Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:**
 - Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.
 - Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.
2. **GALSINMA:**
 - Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.
 - Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.
3. **Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo (MSAU):**
 - Vocal Titular: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.
 - Vocal Suplente: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.
4. **Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya:**
 - Vocal Titular: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.
 - Vocal Suplente: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

SEGUNDO. - Notificar a los interesados y a las entidades indicadas, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

7 – Dietas y asignaciones

FAVORABLE

Tipo de votación: 2 votos a favor, 1 abstención

Por el Sr Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Fijar una indemnización a favor de los concejales de esta corporación por la asistencia a las sesiones plenarias, así como a las comisiones, por importe de 100 euros/sesión.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239767022207439614023**



Toma la palabra el Sr. Concejil D. Gustavo Saavedra Sanz, preguntando porque se produce el incremento de dietas, considerando que los 60 euros que se concedían anteriormente eran suficientes, contesta el Sr. Concejil D. ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ, indicando que se debe a la inflación.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose con dos votos favorables y una abstención.

8 – Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 24,8 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

De conformidad con la documentación que acredita la prestación y el conocimiento de la situación por parte de este servicio, las causas y motivos que llevaron a su realización son las siguientes: Dicha situación viene condicionada por las siguientes circunstancias: *servicio excepcional y puntual urgente e inaplazable, por tratarse de tratamientos para el agua de consumo humano.*

El proveedor ha llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y *ha actuado* de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se *aprecia* su buena fe.

Conocido el carácter de la prestación, sobre la recurrencia o el tiempo durante el que viene ejecutándose, este servicio, pone de manifiesto lo siguiente:

La empresa Anticimex hace controles periódicos en los puntos contratados del municipio, que están incluidos en el contrato de mantenimiento, que tiene con este Ayuntamiento, no obstante, debido a los controles diarios de los puntos de suministros, que se realizan en los puntos marcados por el propio ayuntamiento a parte de los contratados con esta empresa, cada cierto tiempo, tenemos que comprar reactivos que no están incluidos en dicho contrato.

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio corriente.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.





9 – Aprobación Bases de Ejecución del Presupuesto

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar las Bases de ejecución propuestas por el Interventor comisionado y adjuntas al presente expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

10 – Aprobación de régimen de control simplificado

FAVORABLE

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Tomar razón del informe de la Secretaria-Intervención en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Título V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO. – Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en los artículos 9.1 y 40 del RD 424/2017.

TERCERO. - Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a la comprobación de los requisitos básicos siguientes:

A. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se





comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

B. Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

C. Asimismo, será objeto de fiscalización los extremos adicionales recogidos en los acuerdos del Consejo de Ministros por los que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria y resultarán de aplicación a las EELL, entre otros:

- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP/2003, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de noviembre de 2019, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP/2003, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.
- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en las Resoluciones que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación

CUARTO. Acordar el sometimiento a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017 de tipología de gasto.





No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales, se procede a la votación aprobándose por unanimidad del acuerdo propuesto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11- Dar Cuenta de los Decretos de Alcaldía

Tipo de votación:

Se pregunta a los Concejales si se realiza alguna observación sobre los Decretos de los que se da cuenta en la presente sesión.

No realizándose intervenciones por los Sres. Concejales se finaliza el punto

12- Dar Cuenta de los Acuerdos contrarios a Reparos

Tipo de votación:

Por el Sr. Secretario comisionado se toma la palabra, exponiendo a los Sres. Concejales un resumen sobre los reparos emitidos por intervención en relación a las nóminas de los trabajadores municipales y pago de facturas, y causas por las cuales se han producido los mismos.

13- Dar Cuenta de los Grupos Municipales

Tipo de votación:

Por la Sr. Alcalde se informa sobre los escritos de constitución de grupos municipales recibidos por el Ayuntamiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

